

ACTA NUMERO UNO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día cuatro de enero del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velásquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Séptimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1- Comprobación del Quórum, 2- Lectura y aprobación de Acta Agenda, 3- Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en Pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo Número III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobado unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. 00160164016 denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477", del Banco Hipotecario, y cancele a la empresa DEUSEM la FACTURA No. 16934010, por la cantidad de CUATROCIENTOS TRES 94/100 (\$ 403.94), en concepto de consumo de energía eléctrica (iluminación navideña Parque Raúl F. Munguía), correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2022. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica, para un período comprendido de 01 enero al 31 de diciembre de 2023, por un valor de CUATRO MIL 00/100 Dólares (\$ 4,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), b) Nombrar al Licenciado -----, con Documento Único de Identidad Número -----, Sub-Jefe de Recuperación de Mora, el manejo del Fondo Circulante de Caja Chica de enero a diciembre de 2023, c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Segundo Regidor Suplente, Ingeniero Jhonny Stanley Hernández Jovel, como ordenador de pagos, e) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos de los Fondos Propios. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica para Servicios Generales, para un periodo comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2023, por un valor de CINCO MIL 00/100 Dólares (\$ 5,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la

cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$ 500.00); b) Nombrar a Luis Alberto Marín Cruz, Oficial de Gestión Documental de Archivos, con Documento Único de Identidad Número -----, el manejo del Fondo Circulante de Caja Chica para Servicios Generales, del 01 de enero al 31 diciembre de 2023, c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad Número -----, Jefe División 2, de la Gerencia de Servicios Ciudadano, como ordenador de pagos, e) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos de los Fondos Propios. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Alcaldía de Usulután, con sus disposiciones generales, para el ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, el cual se aplicará bajo la modalidad de AREAS DE GESTIÓN. Autorizando al Tesorero Municipal, para que de los Fondos Propios erogue el gasto de publicación del Consolidado y Disposiciones Generales que contiene el referido Presupuesto. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica Paseo El Calvario de enero a diciembre de 2023, por un valor de UN MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de Doscientos Cincuenta 00/100 dólares (\$ 250.00); b) Nombrar a -----, con Documento Único de Identidad Número -----, Auxiliar de Secretaria Municipal, el manejo del Fondo Circulante de Caja Chica Paseo El Calvario, de enero a diciembre de 2023, c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Sexto Regidor Propietario, Lic. Manuel de Jesús Serrano Rosales, con Documento Único de Identidad Número -----, como ordenador de pagos, e) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos de los Fondos Propios. Comúníquese. Acuerdo Número IX- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica para Administración de Mercados, de enero a diciembre de 2023, por un valor de DOS MIL 00/100 Dólares (\$ 2,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de Trescientos 00/100 dólares (\$ 300.00); b) Nombrar a -----, empleada de esta Alcaldía, con Documento Único de Identidad No. -----, con el Cargo Nominal de Auxiliar de Proyección Social y con cargo funcional como Secretaria de Despacho, el manejo del Fondo Circulante de Caja Chica para Administración de Mercados. b) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, quien rendirá la Fianza respectiva; c) Nombrar a la Lcda. Ena del Carmen Mejía Andrades, Tercera Regidora Propietaria, con Documento Único de Identidad No. -----, como ordenador de pagos, c) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos de los Fondos Propios. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo" ACUERDA: Contratar para un período de 6 meses del 01 de enero al 30 de junio de 2023, al siguiente personal conforme detalle: 1)----- DUI No. -----, OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS

GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS, (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00.
 2)-----, DUI No.-----, OPERARIO DE
 SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS,
 (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 3)-----, DUI No.-----,
 MOTORISTA DE ASEO MUNICIPAL,
 (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 4)-----, DUI
 No.-----, OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV.
 CIUDADANOS (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 5)-----,
 DUI No.-----, OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV.
 CIUDADANOS, (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 6)-----,
 DUI No.-----, OPERARIO DE SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE
 SERV. CIUDADANOS, (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 7)
 ----- DUI No.-----, OPERARIO DE SERVICIOS
 VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS (EVENTUAL), SALARIO \$
 450.00. 8)-----, DUI No.-----, OPERARIO DE SERVICIOS
 VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS, (EVENTUAL), SALARIO \$
 450.00. 9)-----, DUI No.-----, OPERARIO DE
 SERVICIOS VARIOS GERENCIA DE SERV. CIUDADANOS
 (EVENTUAL), SALARIO \$ 450.00. 10)-----, DUI No.
 -----, COBRADOR ADMINISTRACION DE MERCADOS
 (CONTRATO), SALARIO \$ 450.00. 11)-----, DUI No
 -----, COBRADOR ADMINISTRACION DEMERCADOS
 (CONTRATO), SALARIO \$450.00. 12)-----, DUI No.-----,
 MOTORISTA ASEO MUNICIPAL (CONTRATO), SALARIO \$ 500.00. 13)
 -----, DUI No.-----, MOTORISTA ASEO MUNICIPAL
 (CONTRATO), SALARIO \$ 500.00. 14)-----, DUI No.
 -----, PEON DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL, (CONTRA TO), SALARIO
 \$ 400.00. 15)-----, DUI No. -----, PEON DE
 LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL (CONTRATO), SALARIO \$ 400.00.
 16)-----, DUI No.-----, PEON DE LIMPIEZA
 ASEO MUNICIPAL (CONTRATO), SALARIO \$ 400.00. 17)-----
 DUI No.-----, PEON DE LIMPIEZA ASEO MUNICIPAL (CONTRATO),
 SALARIO \$ 400.00. 18)----- DUI No.-----, FONTANERO ASEO
 MUNICIPAL, (CONTRATO), SALARIO \$ 500.00. 19)-----, DUI
 No.-----, LIMPIEZA DE BAÑO ASEO MUNICIPAL (CONTRATO), SALARIO
 \$ 400.00. 20)-----, DUI No.-----, LIMPIEZA DE BAÑO ASEO
 MUNICIPAL (CONTRATO), SALARIO \$ 400.00. 21)-----, DUI
 No.-----, MECANICO DE BANCO TALLERES, (CONTRATO), SALARIO \$
 440.00. 22)-----, DUI No.-----, ORDENANZA DESPACHO
 (CONTRATO), SALARIO \$ 450.00. 23)-----, DUI No.-----,

SUPERVISOR C.R. LAG. PALO GALAN, (CONTRATO), SALARIO \$ 450.00. 24) CELIA YANIRA CENTENO MOLINA DUI No.-----, SECRETARIA CMPV (CONTRATO), SALARIO \$ 400.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario y al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha de contratación y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de enero en adelante. Cabe mencionar que el Concejo Municipal se reserva el derecho de rescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal Operativo (Albañil y Auxiliar de Albañil), para realizar las actividades correspondientes al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDA EN CASERÍO EL BOTONCILLO No. 1, CANTÓN LAS SALINAS, PUERTO PARADA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN, a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio por parte del Administrador de Orden de Compra, en horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., días hábiles, según detalle: 1- -----, Albañil, DUI No.-----, SALARIO DIARIO \$ 18.50, DÍAS TRABAJADOS 23, SALARIO DEVENGADO \$ 425.50; 2- -----, Albañil, DUI No.-----, SALARIO DIARIO \$ 18.50, DIAS TRABAJADOS 23, SALARIO DEVENGADO \$ 425.50; 3-----, Albañil, DUI No.-----, SALARIO DIARIO \$ 18.50, DIAS TRABAJADOS 23, SALARIO DEVENGADO \$ 425.50; 4- -----, Auxiliar de Albañil, DUI No.-----, SALARIO DIARIO \$ 11.50, DIAS TRABAJADOS 28, SALARIO DEVENGADO \$ 322.00; 5- -----, Auxiliar de Albañil DUI No.-----, SALARIO DIARIO \$ 11.50, DIAS TRABAJADOS 28, SALARIO DEVENGADO \$ 322.00. 6- -----, Auxiliar de Albañil DUI No. -----, SALARIO DIARIO \$ 11.50, DIAS TRABAJADOS 28, SALARIO DEVENGADO \$ 322.00; 7- -----, Auxiliar de Albañil, DUI No.-----, SALARIO DIARIO \$ 11.50, DIAS TRABAJADOS 28, SALARIO DEVENGADO \$ 322.00; 8- -----, Auxiliar de Albañil, DUI No.-----, SALARIO DIARIO \$ 11.50, DIAS TRABAJADOS 28, SALARIO DEVENGADO \$ 322.00; 9- ----- Auxiliar de Albañil, DUI No.----- SALARIO DIARIO \$ 11.50, DIAS TRABAJADOS 28, SALARIO DEVENGADO \$ 322.00. Se autoriza al Jurídico para que elabore los contratos y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XII- El Concejo Municipal tomando en consideración el informe presentado por el Ing.-----, Auxiliar de Proyectos y Red Vial Administrador de Orden de Compras del Proyecto CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; con respecto al monto original del mencionado

mencionado proyecto del cual tiene un monto en Carpeta Técnica de \$ 4,800.00, el cual está actualmente en ejecución bajo la modalidad de administración, pero al momento de la ejecución de la actividad de excavación de canaleta se encontró extracto rocoso por lo que se tuvo que intervenir con la retroexcavadora para la extracción del material; en vista de ello se propone una canaleta con área hidráulica mayor, lo que genera un incremento por la cantidad de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1,500.00); por lo que ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que traslade de la Cuenta Corriente No. 201393634 denominada 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Banco América Central, la Cantidad de MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 1,500.00), a la Cuenta Corriente No. 00160163346 denominada CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRÁULICO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, para llevar a cabo la actividad antes mencionada. Facultando al Jefe de Presupuesto para que efectúe la reprogramación presupuestaria correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar al Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, Alcalde de esta Municipalidad, con Documento Único de Identidad Número -----, y con número de Identificación Tributaria número----- como Representante Accionaria de la Sociedad Intermunicipal Usuluteca, por Acciones de Economía Mixta y Capital Variable SOCINUS, S.E.M. DE C.V., del proyecto de los desechos sólidos de Usulután, Puerto El Triunfo, Ereaguayquin y Concepción Batres, y como Suplente a-----, Primer Regidor Propietario, con Documento Único de Identidad número-----, y con Número de Identificación Tributaria número-----, para que en ausencia del señor Alcalde, pueda sustituirlo, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de dos mil veintitrés. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- En uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 y 8 del Código Municipal, que literalmente dice "Nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo " ACUERDA: Contratar al siguiente personal conforme a detalle: 1) -----, DUI:-----, RECOLECTOR DE ASEO MUNICIPAL, del 01 DE FEBRERO al 30 DE ABRIL 2023, salario mensual \$ 400.00, 2)-----, DUI:-----, Peón de Limpieza, del 09 enero al 09 de abril de 2023, salario mensual \$ 400.00, 3)-----, DUI:-----, Peón de Limpieza, del 09 enero al 09 de abril de 2023, salario mensual \$ 400.00, 4)-----, DUI:-----, Peón de Limpieza, del 09 enero al 09 de abril de 2023, salario mensual \$ 400.00, 5)-----, DUI:-----, Peón de Limpieza, del 09 enero al 09 de abril de 2023, salario mensual \$ 400.00. Se autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario, al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario, al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones mensuales de los Fondos Propios a partir de la fecha contratada y pague el salario respectivo, al Jefe de Recursos Humanos para que los incluya en la planilla de salarios del mes de enero en adelante. Cabe mencionar que el

Concejo Municipal se reserva el derecho de prescindir o dejar sin efecto cualquier contrato de salario en el momento que lo estime conveniente sin responsabilidad alguna del patrono. Comúníquese. Acuerdo Número XV- Considerando que la Sindica Municipal realizó algunas observaciones en relación al pago que autorizó el Concejo Municipal en el Acta UNO, Acuerdo IV, de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, que se refiere al pago de la facturas número 16934010 a nombre de la Empresa AES DEUSEM, por un monto de CUATROCIENTOS TRES 94/100 DÓLARES (\$ 403.94); el concejo Municipal haciendo uso del Art. 86 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el contenido del Acta UNO ,Acuerdo IV, de fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, y por lo tanto se autoriza a la Sindica para que proceda a dar el Visto Bueno de conformidad a lo que establece del Art. 86 del Código Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que inicie el proceso para la adquisición de 2,160 Fardos de Papel Higiénico Scott Suavitela para un período de Enero a Diciembre 2023, para ser utilizados en los diferentes Servicios Sanitarios de los Mercados Municipales del Municipio de Usulután. Y basados en el artículo 82. Bis de la LA CAP, se nombra Administrador de Contrato a -----, Coordinadora de Mercado No.2. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común, y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera 1 Silla Semi Ejecutiva con capacidad de 250 Lbs.; para ser utilizada en la Oficina del Cuerpo de Agentes Municipales de Usulután. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de compra a -----, Secretaria Policía Municipal. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI., para que adquiera servicio de desmontaje y reinstalación de aires acondicionados, para realizar instalación de ventanas tipo francesas en las oficinas de Planificación y Desarrollo Institucional y oficina de Gestión de Riesgos de esta Municipalidad. Y basados en el artículo 82. Bis de la LACAP se nombra Administrador de compra a -----, Auxiliar de Planificación y Desarrollo Urbano. Se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- CONSIDERANDO: I.- Que la ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN, es la propietaria y actual poseedora de un terreno rústico, inculto, situado en el Cantón "Palo Galán" de la jurisdicción de la ciudad y Departamento de Usulután, de la capacidad superficial de: CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a SESENTA MANZANAS con CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS VARAS CUADRADAS, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente Departamento de Usulután; según inscripción Numero: OCHENTA Y DOS del Libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO de la PROPIEDAD del Departamento de Usulután, ahora trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado bajo la Matricula número: -----

-----, II.-Que dicho inmueble en la actualidad está siendo utilizado por la SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, SOCINUS SEM para la disposición final y desechos sólidos sin documento alguno que justifique el uso del inmueble, III.- Que es necesario generar los instrumentos jurídicos necesarios que permita tanto a la Municipalidad de Usulután como a SOCINUS SEM tener certeza jurídica del uso del inmueble; en uso de sus facultades legales, el CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: a) Facultar y autorizar a la Ing. CARLA MARÍA BENAVIDES CANALES, para que en nombre y representación del MUNICIPIO DE USULUTAN celebre contrato de arrendamiento DE INMUEBLE CON LA SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, SOCINUS SEM sobre el inmueble propiedad de la Municipalidad de Usulután, inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente Departamento de Usulután; según inscripción Numero: OCHENTA Y DOS del Libro UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO de la PROPIEDAD del Departamento de Usulután, ahora trasladado al Sistema de Folio Real Automatizado bajo la Matricula número: -----, donde actualmente funciona el Relleno Sanitario de la ciudad de Usulután, para el plazo de dos años prorrogables por acuerdo de las partes. b) Por el uso del referido inmueble se deberá pagar a favor de la Alcaldía Municipal de Usulután, la cantidad de OCHO MIL DÓLARES MENSUALES, el último día de cada mes durante la vigencia del contrato antes mencionado el cual será de dos años prorrogables contados a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre 2024, c) Facultando a la Unidad Jurídica para que elabore el contrato de arrendamiento DE INMUEBLE ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN Y LA SOCIEDAD INTERMUNICIPAL USULUTECA, POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, SOCINUS SEM. d) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XX-El Concejo Municipal, tomando en cuenta el escrito presentado por la Administradora de Mercados donde solicita se delegue a una persona para que realice los contratos de arrendamiento de puestos de los diferentes mercados, ACUERDA: Asignar al Licenciado----- con Documento Único de Identidad Número-----, Sub-Administrador de Mercados, la responsabilidad de realizar los contratos de arrendamiento de puestos en los Mercados Municipales del Municipio de Usulután de los ya existentes que no cuentan con su respectivo contrato y los que surtan en lo sucesivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXI-El Concejo Municipal ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme "CONVENIO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL", entre el ICJ y la ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN, el cual se regirá por sus respectivas cláusulas. El presente convenio tiene como finalidad regular los compromisos y responsabilidades de ambas partes para garantizar la atención integral de niñas y niños a través de la implementación del Modelo de Atención Integral a la Primera infancia en la modalidad de Centros de Bienestar Infantil (CBI) que asistirán al Centro durante el año fiscal del año 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal con

base al artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ACUERDA: Nombrar Administrador de Contrato del "Suministro de Combustible para Vehículos Livianos y Pesados de la Alcaldía Municipal de Usulután, para un período del 01 de enero al 31 de diciembre 2023" al señor -----, Coordinador Empresarial Municipal (EMPRE), y en coordinación con la Gerencia deberá llevar un efectivo control en detalle que permita comprobar la distribución adecuada acorde a las necesidades institucionales de combustible; asimismo con base al artículo 57 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente y el Manual para la Asignación, Uso, Cuidado, Conservación y Distribución de Combustible de los Vehículos Municipales, Municipalidad de Usulután, Departamento de Usulután, aprobado en Acuerdo Municipal número IV, Acta número Cuarenta y Nueve, de fecha veinte de diciembre del dos mil veintidós, entregue vale (s) de combustible a Concejales, Funcionarios y Empleados Municipales, cuando utilicen su vehículo para fines relacionados con actividades propias de la Municipalidad. La vigencia de este acuerdo será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- Visto el informe presentado por la Unidad de Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta No.-----, a nombre de-----, establecimiento denominado VARIEDADES MODA EXTREMA, ubicado en 2ª. Calle Oriente # 37; donde se constató mediante inspección realizada que el negocio no existe, por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine del Correlativo 001 el saldo acumulado de enero 2017 a enero 2019, por la cantidad de \$ 176.95 más multas e intereses y los saldos generados después de la fecha de retención correspondiente a la Cuenta No.-----, a nombre de-----, establecimiento denominado VARIEDADES MODA EXTREMA, ubicado en 2ª. Calle Oriente # 37; dicho contribuyente cancelará el saldo acumulado de \$ 76.01, de los meses febrero 2016 a diciembre 2016. Facultando a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las siguientes cuentas: 1). Cuenta número----- a nombre de-----, con Establecimiento Tacos Marinita, correlativo 001, ubicado en 6ª. Avenida Sur, frente a Farmacia OMEGA, con un saldo acumulado de \$ 35.40 más multas e intereses de octubre 2022 a diciembre 2022, 2) Cuenta número ----- a nombre de-----, con establecimiento Rótulo Publicitario, correlativo 002, ubicado en 6ª. Avenida Sur frente a Farmacia OMEGA, con un saldo acumulado de \$ 31.50 más multas e intereses de octubre 2022 a diciembre 2022, 3) Cuenta número----- a nombre de-----, con establecimiento Un Vinil 2x2, correlativo 003, ubicado en 6ª. Avenida Sur frente a Farmacia OMEGA, con un saldo acumulado de \$ 31.50 más multas e intereses de octubre 2022 a diciembre 2022. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, elimine los saldos generados después de la fecha de retención más multas e intereses, a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- Vista la nota presentada por el señor-----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Establecimiento LICORERÍA EL OJUSTE, ubicado

en Cantón El Ojuste una cuadra a norte de Caserío El Mango, zona límite con El Ojuste y Cantón El Nanzal, arrabales de Barrio La Parroquia, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar a el señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Establecimiento LICORERÍA EL OJUSTE, ubicado en Cantón El Ojuste una cuadra a norte de Caserío El Mango, zona límite con El Ojuste y Cantón El Nanzal, arrabales de Barrio La Parroquia, Usulután, b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario hasta las 8:00 P.M y su autorización es únicamente para llevar el producto comprado por sus clientes, c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- Visto el informe de inspección realizada por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número-----, a nombre de-----, Correlativo 001, Establecimiento denominado: TEXTILES CHAVEZ, ubicado en Colonia Santa Mónica, Av. Central #12-A, comprobándose que el negocio no existe, por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a eliminar el establecimiento de la Cuenta número -----, a nombre de-----, Correlativo 001, b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 653.80 más multas e intereses de diciembre 2013 a diciembre 2022. c) Facultado a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- CONSIDERANDO: Que habiendo recibido nota del Ing. -----, Administrador de Orden de Compra del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO HIDRAÚLICO Y EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE NO TERMINADO EN CALLE PRINCIPAL DE CASERÍO LA GARRA, CANTÓN EL OJUSTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, actualmente en ejecución bajo la modalidad por administración, en cual dio inicio el 12 de diciembre de 2022 y su finalización será el 09 de enero del presente año; con un avance del 80% hasta la fecha, haciendo del conocimiento que al momento de la ejecución de la actividad de excavación de canaleta, se encontró extracto rocoso, por lo que se tuvo que intervenir con la retroexcavadora para la extracción del material, proponiendo una canaleta con área hidráulica mayor lo que generaría un incremento en el plazo de finalización del proyecto, en vista de lo expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Otorgar los 06 DÍAS hábiles más de los contemplados en la Carpeta Técnica DE PRORROGA solicitado. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- Visto el informe de inspección presentado por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número----- a nombre de -----, Correlativo 11, TAXI PLACA

A -----, punto de ubicación La Despensa de Don Juan, con un saldo acumulado de \$ 204.40 más multas e intereses de junio 2019 a diciembre 2022, el cual fue calificado nuevamente a partir del mes de junio de 2019 con correlativo 001, a nombre de -----, Cuenta #-----, generando doble cobro por el mismo TAXI, donde solicitan eliminar el saldo generado por duplicidad, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a eliminar el Correlativo 11, TAXI PLACA -----. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 204.40 más multas e intereses de junio 2019 a diciembre 2022, y los generados después de la fecha de eliminación. c) Facultado a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener la Cuenta número ----- a nombre de-----, con Establecimiento VENTA DE AGUA ARDIENTE EL NORTEÑO, correlativo 001, ubicado a ubicado en 9ª. Avenida Sur # 6, con un saldo acumulado de \$ 147.03 más multas e intereses de febrero 2022 a diciembre 2022. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, elimine los saldos generados después de la fecha de retención más multas e intereses, a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- Teniendo a la vista el escrito presentado por la Unidad de Catastro Inmueble, en relación al caso de la Cuenta No. ----- a nombre del Sr. -----, donde se le ha calificado dos inmuebles como uno solo, ubicado en -----, Usulután; constatándose mediante inspección de campo y registro de la Unidad, que efectivamente existe un inmueble con matrícula -----, que pertenece al Sr.-----, con las medidas siguientes: al Norte 9.50 mts., al Oriente 16.57 mts., al Sur 9.50 mts. y al Poniente 15 mts. y el otro a nombre de-----, con número de matrícula -----, con las medidas siguientes: al Norte 7.70 mts., al Oriente 18.20 mts., al Sur 9.50 mts. y al Poniente 16.57; del cual existe una deuda de \$ 1,222.51 cargado a la cuenta No. -----, siendo necesario realizar un recalcu y los cambios respectivos en la información interna del código catastral, dividir la propiedad, calificar a la señora----- en base a la escritura presentada y las medidas tomadas; modificando la información que posee el señor-----, debido a que se le ha estado cobrando en base a 19 metros de alumbrado y 513 metros de aseo domiciliar cuando en realidad tendría que ser 19 metros de alumbrado y 300 mts. de aseo domiciliar; por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo de \$ 303.76 por ser un cobro injustificado y de la cantidad de \$ 918.75 que se debe cobrar, se deje la cantidad de \$ 459.375 en la Cuenta No.----- que corresponde al Sr.-----; y la cantidad de \$ 459.375 se traslade a la Cuenta No.----- que corresponde a la Sra.-----, Facultando a Contabilidad para que modifique los Estados Financieros correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- Visto el informe presentado por el Gerente Financiero y Jefe de Catastro Inmueble, sobre el caso de la Cuenta número-----, a nombre de

de la señora-----, Correlativo 001, de inmueble ubicado -----, con un saldo generado de \$ 738.29 de noviembre 2009 a diciembre 2022; donde en la misma cuenta por error involuntario se le ha aplicado otro correlativo con número 002 refiriéndose al mismo inmueble, solicitando dejar sin efecto los cargos del correlativo 001, de la mencionada cuenta; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: a) Dar por aceptada la recomendación de la Gerencia Financiera y Catastro Inmueble de dejar sin efecto los cargos del correlativo 001 de la cuenta-----, a nombre de----- del inmueble ubicado -----. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo de \$ 738.29 generado hasta diciembre de 2022, y los generados posterior a la fecha del informe en el sistema por haberse comprobado que es ficticio, c) Facultando a la contadora municipal para que descargue de los estados financieros 2022 la cantidad de \$ 738.29 pertenecientes a los meses de noviembre 2009 a diciembre 2022. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: Modificar el contenido del Acuerdo No. LI, de Acta Número Treinta y Tres, de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós; en relación al nombre del Proyecto, siendo lo correcto: Proyecto 0443000062 CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y PINTURA DE PAREDES Y TAPIAL ANEXO, DEL MERCADO REGIONAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, y no como aparece plasmado en el Acuerdo en mención. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIII- El concejo Municipal ACUERDA: Modificar el Contenido del Acuerdo Número VI, de Acta Número Cuarenta y Cinco, de fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós en el sentido que el nombre correcto del Proyecto de la Carpeta Aprobada es: CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y PINTURA DE PAREDES Y TAPIAL ANEXO, DEL MERCADO REGIONAL DE USULUTÁN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN; adiciónese ESTABLECIENDO CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES LOS SIGUIENTES APORTES: USAID \$ 38,956.25; y la MUNICIPALIDAD \$ 20,140.98 (mano de obra, maquinaria y equipo e imprevistos). Comúníquese. Acuerdo Número XXXIV- CONSIDERANDO: I.- Que mediante escrito de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el empleado municipal-----, expresa que desde el día siete de diciembre de dos mil veintidós, estuvo detenido por el delito de AMENAZAS, hasta el día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, que recuperó su libertad por lo que solicita se le otorgue su aguinaldo, II.- Que mediante Acta Veintinueve, Acuerdo XVIII, de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintidós, se aprobó otorgar compensación económica por aguinaldo a los empleados municipales a excepción de los empleados municipales que se encuentren suspendidos o bajo procesos judiciales, III.- Que mediante Acta Cuarenta y Seis, Acuerdo XXIV de fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, el Concejo Municipal reconociendo el alto costo de la vida y el esfuerzo en el desempeño de su trabajo, aprobó conceder un incentivo salarial para algunos empleados municipales a partir del 01 de enero del presente año. IV.- Que se ha tenido a la vista la resolución emitida por el Juzgado Primero de Paz en el Proceso Penal con referencia:-----, mediante la cual consta que el señor:-----, es puesto en libertad, V.- Que siendo atendible las razones expuesta por el

empleado -----, consideramos que es procedente otorgar compensación económica de aguinaldo y el incentivo salarial, En razón de ello este Concejo en uso de sus facultades legales, ACUERDA: a) Otorgar al empleado municipal -----, compensación económica de aguinaldo, del 23 al 27 de enero del presente año, b) Incluirlo entre los empleados que gozarán el incentivo salarial, siendo su nuevo salario de \$ 400.00, b) Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore el recibo respectivo para el pago de aguinaldo, así mismo lo incluya con el nuevo salario en la planilla a partir del mes enero del presente año en adelante. Facultando al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente número----- denominada "BONOS Y AGUINALDOS 2022" del Banco América Central para el pago del aguinaldo, y de los Fondos Propios erogue el gasto y pague el nuevo salario a partir del mes de enero de 2023. c) Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente para el pago de aguinaldo, d) Notifíquese. Comúníquese. Sindica Municipal, se abstiene de votar en los Acuerdos: VII, porque soy parte de la Comisión y solo una vez me convocaron, pero a última hora la cancelaron porque iban para un partido de futbol, la gerente y personal, posteriormente no me convocaron a ninguna otra reunión para elaboración del presupuesto, en los Acuerdos X y XIV, también se abstuvo porque no se hizo proceso de Ley; y en el Acuerdo XV, porque a pesar de las observaciones no subsanaron. Se cierra la presente y para constancia firmamos.

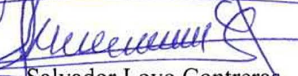



Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

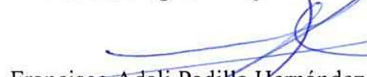

Jose Maria Hernandez Mendoza
Primer Regidor Propietario


Ena del Carmen Mejia Andrades
Tercera Regidora Propietaria


Mario Antonio Rodriguez
Quinto Regidor Propietario


Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario


José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario


Francisco Adali Padilla Hernandez
Primer Regidor Suplente


Jessica Celina Alberto Chavez
Tercera Regidora Suplente

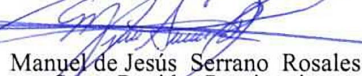

Luis Alejandro Garcia Guevara
Secretario Municipal



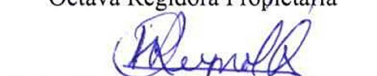

Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez
Sindica Municipal


Carla Maria Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria


William Isaias Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario


Manuel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario


Maria Guadalupe Avalos Rivera de
Rodriguez
Octava Regidora Propietaria


Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario


Jhonny Stanley Hernandez Jovel
Segundo Regidor Suplente


Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente

